

7105045

Apartadó, 07 septiembre de 2017.

Señora

PAULA ANDREA PORRAS BEDOYA

ASUNTO: EXPEDIENTE: 11EE2017710504500000031 DE 2017
Querellado: PAULA ANDREA PORRAS BEDOYA
Querellante: NANCY PATRICIA TORO JARAMILLO

NOTIFICACION ATREVES DE PAGINA WEB

En Apartadó, a los siete (07) día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las dos y cincuenta y tres (02:53) p.m., La Inspección de Trabajo y S.S. de la Oficina Especial de Urabá en cumplimiento con lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso la señora PAULA ANDREA PORRAS BEDOYA, el contenido de la resolución número. 000402 del 11 de julio 2017. Proferido por el Inspector de Trabajo de la Oficina Especial de Urabá (e). Se procede a realizar publicación a través de página web del ministerio del trabajo.

Se informa que contra el acto administrativo auto 000402 de fecha 11 de julio de 2017, procede el recurso de Reposición ante el funcionario que emitió el trámite, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de conformidad con la Ley 1755 de 2015 artículo 18.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del siete (07) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), y por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día quince (15) del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siguiente del retiro del aviso en el lugar de destino.



GISELA YULIETH ECHEVERRIA QUINTO
Auxiliar Administrativa – Oficina Especial de Urabá

Elaboro: Gisela E
Reviso: Fara M

Carrera 101 n° 96 – 48 2do. Piso Barrio el amparo,
Apartadó-Antioquia.
PBX: 828 09 86 - 828 28 34
www.mintrabajo.gov.co



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Page number or reference number at the top right.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries.

Second line of handwritten text in the main body.

Third line of handwritten text in the main body.

Fourth line of handwritten text in the main body.

Fifth line of handwritten text in the main body.

Sixth line of handwritten text in the main body.

Seventh line of handwritten text in the main body.

Eighth line of handwritten text in the main body.

Ninth line of handwritten text in the main body.

Tenth line of handwritten text, possibly a signature or a specific note.

Small handwritten mark or signature at the bottom left corner.

OFICINA ESPECIAL DE URABÁ

Radicación N°:	11EE2017710504500000031 de 2017
Solicitante:	NANCY PATRICIA TORO JARAMILLO
Solicitado:	PAULA ANDREA PORRAS BEDOYA
Fecha de la solicitud:	4 de mayo de 2017
Asunto:	AUTO ARCHIVO (Artículo 18 de la ley 1755 de 2015)

I. ANTECEDENTES

Que mediante radicado 11EE2017710504500000031 del día cuatro (4) de mayo de 2017 la señora Nancy Patricia Toro Jaramillo identificada con cedula de ciudadanía 52.101.785 de Bogotá, presenta solicitud de terminación del vínculo laboral a trabajadora en estado de embarazo.

Que el despacho, avoca el trámite, con el fin de estudiar la solicitud de terminación del vínculo laboral a trabajadora en estado de embarazo prevista en la ley 1822 de 2017.

Que mediante oficio radicado 11EE201733000000016880 del 4 de mayo de 2017 la señora Nancy Patricia Toro Jaramillo, solicita a este despacho se archive el trámite de terminación de vínculo laboral a trabajadora en estado de embarazo, debido a que el tres (3) de mayo de 2017, se llevó a cabo audiencia de conciliación, solicitada por la señora Paula Andrea Porras Bedoya.

En el curso de la audiencia antes mencionada, la señora Paula Andrea Porras Bedoya, manifestó que su no asistencia al sitio de trabajo desde mediados del mes de abril del año en curso, se debía a que no quería continuar laborando a mi servicio y en consecuencia, había renunciado. Dejando constancia que se da la terminación del vínculo laboral de forma unilateral por parte de la trabajadora, de forma libre y voluntaria.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Para resolver este Despacho considera:

“Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

El artículo 18 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, estableció facultad al peticionario de desistir de su solicitud en cualquier momento, en el caso concreto la señora Nancy Patricia Toro Jaramillo, de manera libre y voluntaria decidió desistir de la solicitud de terminación del vínculo laboral con trabajadora en estado de embarazo.

Por consiguiente el despacho encuentra procedente decretar el desistimiento expreso y por ende ordenar el archivo de la solicitud presentada por la señora Nancy Patricia Toro Jaramillo, identificada con cedula de ciudadanía 52.101.785 de Bogotá, mediante radicado número 11EE201733000000016880 del 4 de mayo de 2017.

I. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el trámite presentada por la señora Nancy Patricia Toro Jaramillo, identificada con cedula de ciudadanía 52.101.785 de Bogotá, mediante radicado número 11EE201733000000016880 del 4 de mayo de 2017, de conformidad con los argumentos y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de este auto.

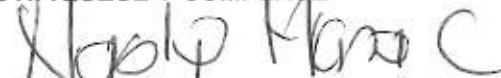
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente auto a los jurídicamente interesados, según lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir, que contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición ante el funcionario que emitió el trámite, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de conformidad con la Ley 1755 de 2015 artículo 18.

Dada en Apartadó a los

11 JUL 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NASLY MENA CUESTA

Inspector de Trabajo y Seguridad social
Oficina Especial de Urabá

Elaboró: Nasly Mena
Revisó/Aprobó: Fara Mosquera
Ruta electrónica: C:\user\Documents\autos



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO APARTADO Fecha Admisión: 18/07/2017 09:48:26
 Orden de servicio: 3041806 Fecha Aprox Entrega: 19/07/2017

3003 000

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - APARTADO NIT/C.C.T.I: 830115226
 Dirección: CLL 111 105-11 Teléfono: Código Postal: 057641122
 Referencia: Deplo: ANTIOQUIA Código Operativo: 3003000
 Ciudad: APARTADO, ANTIOQUIA

Nombre/Razón Social: PALLA ANDREA PORRAS BELLOJA
 Dirección: CALL 100 B/ SANTAMARIA Código Postal: Código Operativo: 3003000
 Tel: Depto: ANTIOQUIA

Peso Físico(gms): 200 Dize Contener: Fecha de entrega: 18/07/2017
 Peso Volumétrico(gms): 0 Observaciones de cliente: *falta datos* Oficina Especial de Tránsito: 027 965 730
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$ 200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$ 200

30034583003000RN792575665CO

1-AUG 2017

RECIBIDO EN ESTA FECHA Y SE HA ENTREGADO A...

3003 000

NO APTADO NOR-OCCIDENTE

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

188

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible.

)

)